



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Recursos Humanos

PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1.- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 2.- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.-
- 3.- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
- 4.- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.-
- 5.- Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
- 6.- El contrato de trabajo, suscrito con fecha 25 de Julio de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **IGNACIO JOSÉ JAVIER CHAMORRO HORMAZABAL**.

CONSIDERANDO:

- 1.- **QUE**, es necesario brindar una atención más rápida y expedita al público en la obtención de licencias de conducir.
- 2.- **QUE**, existe una alta demanda de licencias de conducir, lo que hacen necesaria la contratación de un médico como apoyo del gabinete psicotécnico.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el contrato de Trabajo de Plazo Fijo, firmado entre la I. Municipalidad de Parral y don **IGNACIO JOSÉ JAVIER CHAMORRO HORMAZABAL**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] para cumplir las funciones indicadas en contrato de trabajo a Plazo fijo, en los días 15, 20 y 21 de Septiembre de 2022, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.
2. **IMPUTESE**, el gasto que origine el presente Decreto al Ítem 215.21.03.004 (1-1-1) "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo", del Presupuesto Municipal del año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.



**PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL**

**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL**

PRU/ARC/JMB/nba.

DISTRIBUCIÓN:

- Personal(2) Física -(Nelson.bustamante@parral.cl)
- Oficina de Partes
- Finanzas
- Copia digital tránsito (roberto.rosas@parral.cl)

JEFA DE PERSONAL	DIRECTOR RECURSOS HUMANOS
KARLA GUZMÁN GUZMÁN	JAVIER MOREIRA BAUERLE





República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Recursos Humanos

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En Parral, República de Chile, a 13 de Septiembre del 2022, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra don **IGNACIO CHAMORRO HORMAZABAL**, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en Villa María del Valle, Mario Valdivieso 1919, Linares, en adelante **EL MEDICO**, ambos comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo a Plazo Fijo.

PRIMERO: El Médico se compromete y obliga a desempeñar labores como médico del gabinete psicotécnico, ubicado en la Dirección de Tránsito de la Ilustre Municipalidad de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado.

SEGUNDO: El médico cumplirá una jornada diaria de tres (3) Hrs Diarias, en horario que la Dirección de tránsito determine, las que según la necesidad del servicio podrán ampliarse hasta Dieciocho (18) horas semanales.

TERCERO: La municipalidad de Parral, pagará al médico, por cada hora cronológica semanal realizada, un valor de veintinueve mil pesos (**\$29.000.-**), imponible y tributable, pagaderas a mes vencido, previa presentación de certificado extendido por la Dirección de Tránsito, que acredite la cantidad de horas realizadas.

CUARTO: Se deja claramente establecido que el presente contrato regirá por el días 15, 20 y 21 de Septiembre de 2022. Las partes dejan constancia que el presente contrato de trabajo es a plazo fijo.

QUINTO: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

SEXTO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales el médico, declara revivir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la Municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K,
representada legalmente por su Alcaldesa doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. N° [REDACTED]


IGNACIO CHAMORRO HORMAZABAL
C.I. N° [REDACTED]